



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

CIRCULAR NÚMERO 006/09 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE INSTRUYE A LA VISITADURÍA GENERAL Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, REALICEN EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y PERITOS ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL, DE INVESTIGACIONES ESPECIALES, DE LA ZONA ORIENTE Y ZONA SUR PONIENTE.

Fecha de Aprobación	2009/12/16
Fecha de Publicación	2010/01/20
Expidió	Procuraduría General de Justicia
Publicación Oficial	4772 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

CC. SUBPROCURADOR GENERAL, SUBPROCURADORES DE LAS ZONAS ORIENTE, ZONA SUR PONIENTE Y SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIONES ESPECIALES; COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES Y DERECHOS HUMANOS; COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL; COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS; DIRECTORES GENERALES DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA ZONA METROPOLITANA, ZONA ORIENTE Y ZONA SUR PONIENTE, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES; DIRECTORES GENERALES DE SERVICIOS PERICIALES; VISITADOR GENERAL; DIRECTORES REGIONALES DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA ZONA METROPOLITANA, ZONA ORIENTE Y ZONA SUR PONIENTE; DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Pedro Luis Benítez Vélez, Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 10, 20 fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y 1, 2, 3, 4 y 9 fracción

XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

Que el Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, como Titular de la Institución ejerce la autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Procuraduría y puede emitir los acuerdos, circulares, instructivos, manuales de organización y de procedimientos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos, centrales y desconcentrados de la Institución, así como de Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos.

Asimismo tiene la facultad para determinar la política institucional del Ministerio Público; dirigir, organizar, administrar, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución y ejercer la disciplina entre sus integrantes, así como emitir instrucciones generales o particulares, al personal de la Institución sobre el ejercicio de sus funciones y la prestación del servicio.

En ese tenor, reviste gran importancia para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, la materia de la presente Circular que establece una política interna de control, encaminada a la correcta administración de sus recursos humanos, que genere disciplina laboral para que la asistencia de los servidores públicos de procuración de justicia a las labores cotidianas, derivada de la obligación que les impone su nombramiento y la permanencia en el lugar de trabajo sea efectiva y fuente fundamental para que la política laboral al interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se fortalezca, eficiente su función y produzca resultados favorables a la sociedad.

Por las consideraciones anteriores, tengo a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR NÚMERO 006/09

DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE INSTRUYE A LA VISITADURÍA GENERAL Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, REALICEN EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL Y PERITOS ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL, DE INVESTIGACIONES ESPECIALES, DE LA ZONA ORIENTE Y ZONA SUR PONIENTE.

PRIMERO.- La presente Circular tiene por objeto instruir a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con cargo de Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos, a asistir al acto oficial de pase de lista que se realizará de lunes a viernes, al inicio de la jornada laboral.

SEGUNDO.- La Visitaduría General y la Coordinación General de Administración y Sistemas serán responsables de designar personal para llevar a cabo el pase de lista al personal de procuración de justicia (Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos de cada una de las Suprocuradurías de esta Institución).

TERCERO.- Las personas titulares de las siguientes áreas: Direcciones Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales; Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales; Direcciones Regionales de la Policía Ministerial; Coordinadores Regionales de Servicios Periciales de las Zonas Metropolitana, Oriente y Sur Poniente; la Visitaduría General, Agente del Ministerio Público Visitador y personal representante de la Coordinación General de Administración y Sistemas deberán acudir como responsables de sus áreas al acto oficial de pase de lista.

CUARTO.- El pase de lista se llevará a cabo en las oficinas de la Subprocuraduría General, de Investigaciones Especiales, de la Zona Oriente y Zona Sur Poniente, así como en las diferentes Agencias Foráneas en las que se encuentre adscrito el personal que por razones de distancia no es viable su traslado a las oficinas centrales.

QUINTO.- Al término de dicho acto se elaborará un acta circunstanciada que deberá contener la siguiente información; Fecha; Subprocuraduría; Nombre del Servidor Público; Cargo; Lugar de adscripción y Observaciones, el acta será firmada por la persona titular de cada área enunciadas en el artículo Tercero de esta circular, y será enviada al Procurador General de Justicia.

SEXTO.- Tratándose de los Agentes del Ministerio Público que operan el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, no se congregarán para el pase de lista, atendiendo a la dinámica de trabajo que exige el propio sistema; en virtud de lo anterior el pase de lista se verificará en sus áreas de trabajo, sin estar sujeto a horario determinado.

SÉPTIMO.- La Coordinación General de Administración y Sistemas y la Visitaduría General verificarán que el personal que acuda al pase de lista de asistencia, se identifique de manera oficial y que la totalidad del personal asistente sea coincidente con las plantillas oficiales de la Procuraduría General de Justicia.

OCTAVO.- Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente Circular.

Hágase del conocimiento la presente Circular a los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos Adscritos a la Subprocuraduría General,

de Investigaciones Especiales, de la Zona Oriente y Zona Sur Poniente y a las personas establecidas en el artículo Tercero de la presente Circular.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca Capital del Estado Libre y Soberano de Morelos a los dieciséis días del mes de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE
LIC. PEDRO LUIS BÉNITEZ VÉLEZ
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
RÚBRICA